

ORDENANZA FISCAL Nº3 DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Artículo 4º.

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de **tarifas**:

Potencia y clase del Vehículo

A) Turismos

De menos de 7,99 caballos fiscales	13,88 €
De 8 hasta 11,99 caballosfiscales.....	37,49 €
De más de 12 hasta 15,99 caballos fiscales	79,13 €
De más de 16 caballos fiscales	98,57 €

B) Autobuses

De menos de 21 plazas	91,63 €
De 21 a 50 plazas	130,5 €
De más de 50 plazas	163,13 €

C) Camiones

De menos de 1.000 Kg. De carga útil.....	46,51 €
De 1.000 a 2.999 Kg. De carga útil.....	91,63 €
De más de 2.999 a 9.999 Kg. De carga útil	130,5 €
De más de 9.999 Kg. De Carga útil	163,13 €

D) Tractores

De menos de 16 caballos fiscales	19,44 €
De 16 a 25 caballos fiscales	30,55 €
De más de 25 caballos fiscales	91,65 €

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica

De menos de 750 kg. De carga úti	0 €
De 750 a 1.000 kg de carga úti	19,44 €
De 1.000 a 2.999 kg. De carga útil	30,55 €
De más de 2.999 kg. De carga útil	91,63 €

F) Otros vehículos

Ciclomotores.....	4,86 €
Motocicletas hasta 125 cc	4,86 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.....	8,33 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.....	16,67 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.....	33,32 €
Motocicletas de más de 1.000 cc.....	66,64 €